

# Territorio Puerto Rico

El servicio de Asistencia en la Carretera de Kia Contigo es un programa vigente durante los primeros dos años a partir de la fecha de compra del vehículo sin límite de millas. Solo tienes que llamar al 787-919-0364, disponible las 24 horas del día / 7 días a la semana.

Renueva tu suscripción o adquiere el servicio de Asistencia en la Carretera hoy.  
787-919-0364  
info@connectroadassist.com



# Asistencia en la Carretera



**KIA CONTIGO**

## ¿QUÉ TE OFRECE ASISTENCIA EN LA CARRETERA?

- **Servicio de remolque**

Si durante el periodo de cobertura de este programa de servicio el vehículo sufriera una avería o accidente que no te permitiera transitar, tendrás derecho a que el vehículo sea remolcado libre de costo hasta el centro de servicio autorizado más cercano. De requerir el servicio de remolque durante las horas del día en las cuales se encuentra cerrado, el vehículo será remolcado a la residencia de su dueño.

- **Servicio de cerrajería**

En caso de que pierdas o encierres las llaves del vehículo dentro del mismo, bajo la cubierta de este programa, tendrás derecho a que un cerrajero te visite y abra el vehículo libre de costo. El costo de llaves de reemplazo no está incluido en la cobertura de este servicio.

- **Entrega de gasolina**

En caso de que el vehículo no pueda ser manejado debido a que se haya quedado sin gasolina, se te hará entrega de un galón de gasolina.

- **Encendido del vehículo**

Del vehículo no encender debido a que la batería se encuentra baja en carga, se te proveerá asistencia de encendido mediante el uso de pinzas de arranque "jumper cables". En caso de que el vehículo no pueda ser encendido, el mismo será remolcado a tenor con lo dispuesto en el inciso de servicio de remolque.

\*Solo tendrás derecho a una solicitud semanal de cada uno de los diferentes tipos de servicio provistos bajo este programa de Asistencia en la Carretera.

## ¿QUIÉN ESTÁ CUBIERTO?

El comprador original del vehículo, cualquier dueño subsiguiente y cualquier conductor autorizado por el dueño tendrá derecho a solicitar la cobertura de este servicio, dentro del periodo de cobertura.

